

**A LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO  
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS  
CON SEDE EN SANTA CRUZ DE TENERIFE**

**D.ª PALOMA AGUIRRE LÓPEZ**, Procuradora de los Tribunales, actuando en nombre y representación del **CONSEJO CANARIO DE COLEGIOS DE ABOGADOS** y de los **ILUSTRES COLEGIOS DE ABOGADOS DE LAS PALMAS, DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, DE SANTA CRUZ DE LA PALMA Y DE LANZAROTE**, bajo la dirección letrada de **D. ANTONIO NARANJO CALZADO**, colegiado nº 6.403 del ICATF, según acredito mediante escrituras de poder notarial para pleitos que se adjuntan como **DOCUMENTOS 01 a 05**, ante la Sala comparezco y como mejor proceda en Derecho, **DIGO**:

Que, de conformidad con el artículo 45 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, por medio del presente escrito, y en la representación que ostento, interpongo **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** contra la Resolución nº 12/2021, de 12 de abril de 2021, de la Viceconsejera de Justicia, por la que se inadmite el recurso de alzada interpuesto por el Consejo Canario de Colegios de Abogados, y los Ilustres Colegios de Abogados de Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma y Lanzarote contra la Resolución nº 1.381, de 16 de diciembre de 2020, de la Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se dictan instrucciones en relación con los servicios adicionales por incompatibilidad y las actuaciones relativas al Turno Especial de Extranjería contenidas en la Orden de 17 de mayo de 2019, por la que se aprueban los módulos y bases de compensación económica de los servicios de asistencia jurídica gratuita de los profesionales de la abogacía y procuraduría.

Se acompañan al presente escrito los siguientes documentos:

- DOCUMENTO 01.** Escritura notarial de poder para pleitos (Consejo Canario de Colegios de Abogados).
- DOCUMENTO 02.** Escritura notarial de poder para pleitos (Ilustre Colegio de Abogados de Las Palmas).
- DOCUMENTO 03.** Escritura notarial de poder para pleitos (Ilustre Colegio de Abogados de Santa Cruz de Tenerife).
- DOCUMENTO 04.** Escritura notarial de poder para pleitos (Ilustre Colegio de Abogados de Santa Cruz de La Palma).
- DOCUMENTO 05.** Escritura notarial de poder para pleitos (Ilustre Colegio de Abogados de Lanzarote).
- DOCUMENTO 06.** Acto recurrido. Resolución nº 12/2021, de 12 de abril de 2021, de la Viceconsejera de Justicia, por la que se inadmite el recurso

de alzada interpuesto por el Consejo Canario de Colegios de Abogados, y los Ilustres Colegios de Abogados de Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma y Lanzarote contra la Resolución nº 1.381, de 16 de diciembre de 2020, de la Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia.

- DOCUMENTO 07.** Certificado del acuerdo del Pleno del Consejo Canario de Colegios de Abogados, en su sesión de 25 de enero de 2003, por el que se acuerda delegar a la Comisión Permanente el ejercicio de las competencias para resolver asuntos por razones de urgencia.
- DOCUMENTO 08.** Certificado del acta de la Comisión Permanente del Consejo Canario de Colegios de Abogados, en la que se acordó la interposición del presente recurso contencioso-administrativo.
- DOCUMENTO 09.** Certificado del acta de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Las Palmas, en la que se acordó la interposición del presente recurso contencioso-administrativo.
- DOCUMENTO 10.** Certificado del acta de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Santa Cruz de Tenerife, en la que se acordó la interposición del presente recurso contencioso-administrativo.
- DOCUMENTO 11.** Certificado del acta de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Santa Cruz de La Palma, en la que se acordó la interposición del presente recurso contencioso-administrativo.
- DOCUMENTO 12.** Certificado del acta de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Lanzarote, en la que se acordó la interposición del presente recurso contencioso-administrativo.

Por todo lo expuesto,

**SUPLICO A LA SALA** que tenga por presentado este escrito, con los documentos que se acompañan, se sirva admitirlo y, en su virtud, tenga por interpuesto **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** contra la Resolución nº 12/2021, de 12 de abril de 2021, de la Viceconsejera de Justicia, por la que se inadmite el recurso de alzada interpuesto por el Consejo Canario de Colegios de Abogados, y los Ilustres Colegios de Abogados de Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma y Lanzarote contra la Resolución nº 1.381, de 16 de diciembre de 2020, de la Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se dictan instrucciones en relación con los servicios adicionales por incompatibilidad y las

actuaciones relativas al Turno Especial de Extranjería contenidas en la Orden de 17 de mayo de 2019, por la que se aprueban los módulos y bases de compensación económica de los servicios de asistencia jurídica gratuita de los profesionales de la abogacía y procuraduría, para que, previos los trámites legales oportunos, se reclame el expediente administrativo, a fin de que sean puestos de manifiesto a esta parte para formalizar la correspondiente demanda.

En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de junio de 2021.